

Mérida, Yucatán a 29 de octubre de 2020

C.G.-PRESIDENCIA/195/2020.

*“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN DEL INE CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES.**

Por medio de la presente, le informo que el próximo 4 de noviembre daremos inicio al Proceso Electoral Local 2020-2021, y en concordancia con las acciones que se derivarán del trabajo coordinado con el Instituto Nacional Electoral, específicamente en el tema de las y los observadores electorales del registro en línea, resulta importante realizarle la siguiente pregunta:

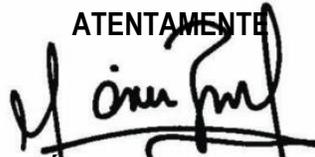
*“¿Se podría contemplar desde el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la modalidad del registro en línea con recursos propios, para recepcionar las solicitudes de las y los observadores electorales?”*

Lo anterior, para poder ofrecer y facilitar a la ciudadanía el registro en línea e incluir en la convocatoria que se aprobará, en la fecha mencionada del inicio del proceso electoral.

Sirve de fundamento a la presente consulta el acuerdo INE/CG164/2020 por el que se aprobaron modificaciones al Reglamento de Elecciones, se establecen nuevas alternativas que permitirán al Instituto implementar mecanismos informáticos o tecnológicos, para maximizar el derecho a la observación electoral, art. 186 numeral 2.

Le agradezco previamente las atenciones a la presente consulta, cuyo interés reside en afianzar los trabajos en el próximo Proceso Electoral en el Estado de Yucatán.

ATENTAMENTE



**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA  
CONSEJERA PRESIDENTE**

CCP. C.P. Fernando Balmes Pérez/Vocal Ejecutivo de la Junta Local ejecutiva de Yucatán del INE  
CCP. Consejeras y Consejeros Electorales del IEPAC  
CCP. Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0913/2020

Ciudad de México,  
5 de noviembre de 2020.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

En atención al folio número ACUERDO/YUC/2020/9, generado en el *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales* (SIVOPLE), por medio del cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, consultó lo siguiente:

(...)

*“¿Se podría contemplar desde el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la modalidad del registro en línea con recursos propios, para recepcionar las solicitudes de las y los observadores electorales?”*

(...)

Al respecto, le comunico que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 186, numeral 2 y 189 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se establece la viabilidad de implementar herramientas informáticas y tecnológicas, por el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales.

Sin embargo, cabe señalar que en caso de que el Organismo Público Local (OPL) decida implementar una herramienta tecnológica de recepción de solicitudes, deberá considerar la remisión de la información que se contenga en ésta, en los plazos establecidos en el propio Reglamento de Elecciones y Convenio de Coordinación, a la Junta Local Ejecutiva en la entidad para dar cuenta del número de solicitudes recibidas por ese Instituto, previa verificación de la información, acorde con su tramo de responsabilidad.

Asimismo, los expedientes que se integren deberán remitirse por el OPL al Consejo Local del INE en Yucatán, a entera satisfacción para su aprobación, toda vez que es la instancia la facultada para realizar la recepción, y atención a los requerimientos que en su oportunidad le formulen instancias superiores, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública que mandata la normativa aplicable, asegurando la certeza y veracidad de lo que se entrega.

En este sentido, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, no tiene objeción alguna en que el OPL llevé a cabo la implementación de la herramienta informática que propone, siempre y cuando sea aprobada por su Consejo General y, con base en su presupuesto, con las consideraciones expuestas de verificación del procedimiento de entrega de expedientes que se haga al Consejo Local del INE en Yucatán.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No se omite mencionar que en próximas fechas se liberará el Portal Público del INE para el registro de la ciudadanía mexicana como observadora electoral, lo cual será una alternativa para la recepción y trámite de solicitudes por parte de la ciudadanía mexicana en línea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**Mtro. Sergio Bernal Rojas**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda**  
Director de Operación Regional

**C.c.p.** **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.**- Director de Operación Regional.- Presente.

